



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13005

Martes 11 de Septiembre de 2018

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 700 - Implementase Sistema de Recibo Digital de Liquidación de Haberes	2
Año 2018 - Dto. N° 705 - Prorrógase la Vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»	2-3
Año 2018 - Dto. N° 707 - Limitase la Producción de Langostino en Bloque	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 698, 699, 701 a 704, 706 y 708	4-6
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2018 - Res. N° V-86 a V-94	6-7
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2018 - Res. N° 162, 163 y 168	7-8
Ministerio de Salud	
Año 2018 - Res. N° XXI-312 a XXI-314	8
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2018 - Res. N° 08 y 09	9
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew	
Año 2018 - Res. N° 976, 1002 y 1003	9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno	
Año 2018 - Res Conj. N° V-95 y II-178	10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2018 - Res Conj. N° XVI-54 y IV-60	10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2018 - Disp. N° 113 y 114	11-12
Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2018 - Disp. N° 01 a 03	12-15
Dirección General de Minas y Geología	
Año 2018 - Disp. N° 56, 61 y 62	16-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	17-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Impleméntase Sistema de Recibo Digital de Liquidación de Haberes

Dto. N° 700/18

Rawson, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 917/18-EC y el sistema de recibos de haberes en formato digital a través de una página web desarrollado por la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 108/17-DGC (fs.3) la Dirección General de Cómputos realizó consulta al Tribunal de Cuentas (fs. 2) formándose el Expediente N° 37176/17-TC en orden a la implementación del sistema de recibos en forma digital; siendo que éste por Providencia N° 28/17-TC (fs. 15) devolvió los actuados mérito a su Dictamen N° 81/16-TC (fs. 12), en el caso emitido respecto del Superior Tribunal de Justicia;

Que ante la falta de observación del órgano de contralor en cuanto a la implementación del sistema, la Dirección General de Cómputos realizó un ensayo (haberes del Mes de Junio de 2018 y sueldo anual complementario) para con determinados sistemas de administración financiera dentro de la órbita de su jurisdicción ministerial conforme Nota N° 111/18-DGC (fs. 17) y Providencia N° 1025-EC (fs. 17 vta.), obteniendo resultados por demás alentadores;

Que la implementación del sistema de mención beneficiará el interés general, en tanto conlleva una reducción sustancial de insumos, menor desgaste de equipamiento, y la notable agilización en la logística en la entrega del recibo de haberes;

Que cada recibo que se generará, contará con un código de verificación único situado en el margen superior derecho del mismo, el cual permitirá corroborar la veracidad de los datos con los que se encuentra el sistema;

Que en orden a lo que se viene exponiendo, resulta necesario adoptar el sistema propuesto por la Dirección General de Cómputos;

Que el presente se dicta en uso de la competencia que le otorga a este Poder el Artículo 155° Inciso 1 de la Constitución Provincial;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- IMPLEMENTÁSE para toda la Administración Pública el sistema de recibo digital de liquidación de haberes de los agentes y funcionarios públicos desarrollado por la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuando tales liquidaciones la practique ésta.

Artículo 2°.- DELÉGASE en el Ministerio de Economía y Crédito Público el dictado de todo acto administrativo necesario tendiente a la debida operatividad del sistema de recibo digital.

Artículo 3°.- Toda organización administrativa cuyo haber de sus agentes y funcionarios públicos no sea liquidada por la Dirección General de Cómputos deberá adoptar en su seno el sistema de recibo digital. A tal fin, quedan autorizados para desarrollar toda acción necesaria y útil.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»

Dto. N° 705/18

Rawson, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 1408 /2018 - STR, y el Decreto N° 1686/2014 y la Resolución N° 60/2015 STR; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1686/14 se crea el Programa «Fortalecimiento de las Asociaciones Vecinales», destinado a beneficiar a personas que presentan tareas en las asociaciones vecinales de las distintas comunidades provinciales;

Que mediante la Resolución N° 60/2015 STR se ha reglamentado el programa mencionado;

Que la finalidad del programa consiste en fortalecer la contención y asistencia de quienes realizan trabajos tendientes al desarrollo social de la comunidad en el marco establecido por las entidades sociales;

Que dicho programa se encuentra destinado a aquellas personas que se encuentran desempleadas y que efectivamente prestan tareas de contención y asistencia social a la comunidad;

Que el fin propuesto por este gobierno provincial es promover la protección integral de la calidad de vida de las personas y comunidades, fomentando así el crecimiento y desarrollo de la comunidad barrial en pos de la proyección armónica de los habitantes de la provincia;

Que el programa fue recepcionado satisfactoriamente por la comunidad en virtud de la importantísima labor

social realizada;

Que atento al programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES» tuvo vigencia hasta el 30 de Junio del 2018, conforme surge de la prorroga dispuesta por el Decreto N° 109/18 resulta adecuado anular la convención de su mantenimiento;

Que vista las consideraciones que promovieron su dictado y en atención a que se han mantenido en el tiempo las circunstancias justificantes, resulta necesario prorrogar su vigencia a los fines de continuar con su implementación;

Que lo mencionado precedentemente encuentra fundamento en la acogida y éxito que ha tenido el programa;

Que no existen impedimentos formales ni legales para el dictado del presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES» hasta el 31 de Diciembre de 2018 en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Limitase la Producción de Langostino en Bloque

Dto. N° 707/18

Rawson, 03 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Ley IX N° 75 y el Expediente N° 2585/2017-SP; y CONSIDERANDO:

Que la Ley IX N° 75 establece en su Artículo 1° que « La Provincia del Chubut fomentará una política de desarrollo social y ecológicamente sustentable, tendiente a la obtención de la máxima renta social derivada del aprovechamiento integral de los recursos vivos del mar, procurando la radicación efectiva y permanente en el territorio provincial de empresas pesqueras que promuevan fuentes de trabajo estable, duradero y calificado, innovación tecnológica y la obtención de mayor valor agregado de los recursos en territorio provincial a través de los procesos de elaboración industrial»;

Que se ha considerado prioritario en el seno del Consejo Federal Pesquero avanzar en el diseño de políticas públicas que propicien la unificación de criterios con el Gobierno Nacional para aportar mayor agregado

de valor a los recursos que se extraen del Mar Argentino afianzando el crecimiento de la mano de obra local;

Que en tal sentido es necesario realizar acciones que promuevan mejores prácticas de manufactura de los recursos pesqueros que se desembarcan en los puertos provinciales desalentando gradualmente la exportación de productos con escaso agregado de valor en origen, que luego es procesado fuera del territorio provincial con la consiguiente pérdida de empleo en la Provincia;

Que la Secretaría de Pesca ha logrado el financiamiento del proyecto de capacitación que fuera presentado ante el Consejo Federal Pesquero denominado: «Capacitación en Buenas Prácticas de Manejo para el Personal de Planta, Embarcado y de la Estiba « , el cual cuenta con la participación de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut (UTN-FRCh), el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero - INIDEP y el Sindicato de la Industria de la Alimentación - STIA, y que apunta a mejorar el tratamiento del producto en los distintos eslabones de la cadena de valor de las principales especies capturadas;

Que en una primera etapa se han capacitado más de cincuenta operarios en los distintos aspectos de tratamiento del Langostino, *Pleoticus muelleri*, y especialmente en la formación de clasificadores en colaboración con el Sindicato de la Industria de la Alimentación, STIA, que aportó capacitadores altamente calificados en la materia;

Que en la medida en que se disponga de personal entrenado en la clasificación de langostino procesado en planta se contará con los recursos humanos indispensables para exigir que el producto deje de ser comercializado en bloques sin clasificar;

Que en consecuencia es necesario limitar la comercialización de langostino entero o cola sin clasificar congelado, con destino a otras provincias o para ser exportado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 37° de la Ley IX N° 75, fijando como proceso mínimo para su comercialización el «Entero Clasificado Congelado» y/o «Cola Clasificada Congelada»;

Que asimismo es procedente iniciar un proceso gradual de mejora del producto comercializado en bloques a través de la reducción paulatina del volumen de materia prima que se destina a la elaboración de bloques de langostino congelado;

Que a efectos de lograr una progresiva y gradual adecuación a la presente normativa y los objetivos que la fundamentan, se prevé establecer como fecha de entrada en vigencia el 01° de Noviembre del presente año, a fin de permitir la realización de las correspondientes previsiones empresariales para su aplicación a partir de la Temporada de Pesca 2018-2019;

Que se ha requerido a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut - UTN-FRCH, la revisión de la propuesta normativa, a través del Departamento de Ingeniería Pesquera y del Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca - GIDTAP, en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia vigente, a efectos de contar con sus calificados aportes;

Que el Secretario de Pesca es competente para

dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- LIMÍTASE la producción de langostino en bloque, en cualquiera de sus formas, a un máximo del 70% (setenta por ciento) del total de la materia prima ingresada a cada planta, la cual deberá ser informada a la Autoridad de Aplicación a través de una Declaración Jurada presentada mensualmente, del 1 al 5 de cada mes con la información del mes vencido; conjuntamente con copia del Anexo V de la Circular N° 3595/2004 - SENASA y Planilla Resumen (ESTADÍSTICA MENSUAL DE FABRICAS DE PESCA-DO), generados por los establecimientos elaboradores y presentados ante dicha autoridad sanitaria, en cumplimiento de la mencionada Circular. -

Artículo 2º.- LOS bloques de langostino (cola) congelado que sean comercializados, tanto en el mercado externo como en mercado interno, deberán encontrarse clasificados por tamaño sin excepción. -

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE como fecha de entrada en vigencia de lo Prescripto por el presente Decreto, el día 01º de Noviembre del año en curso. La comercialización de bloques de langostino congelado se limitarán a un peso máximo de 7 (siete) kilogramos. -

Artículo 4º.- EL proceso mínimo fijado para la especie langostino, *Pleoticus muelleri*, al que hace referencia el Artículo 37º de la Ley IX N° 75, será «Entero Clasificado Congelado» y/o «Cola Clasificada Congelada», a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 5º.- LOS responsables de las plantas de procesamiento deberán remitir mensualmente, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente, una Declaración Jurada donde conste: el volumen de langostino ingresado a planta procedente de los buques que la abastecen o procedente de cámara para reproceso y los productos elaborados consignando el destino del producto, ya sea destinado a comercialización o bien a cámara, con detalle del número de «Guía de Transporte de Pescados» con la que fuera trasladada la mercadería hacia la planta o desde la planta a destino. -

Artículo 6º.- EL incumplimiento de las normas establecidas en el presente trámite serán sancionadas de acuerdo al Régimen de Infracciones establecido en la Ley IX N° 75, esto es, y sin perjuicio de las otras penalidades allí contempladas: con multa de entre CIEN MIL (100.000) y DOS MILLONES (2.000.000) de módulos, según el valor módulo establecido por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente a la fecha de cometida la infracción. -

Artículo 7º.- LOS montos de las multas establecidas en el Artículo anterior se irán duplicando en caso de reincidencia, sin perjuicio del decomiso de la mercadería transportada o comercializada en infracción, o su equivalente en pesos en casos justificados. -

Artículo 8º.- EL presente Decreto será refrenda-

do por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE. -

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 698

03-09-18

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor Nicolás OVIEDO DEL VALLE (DNI N° 25.296.603 - Clase 1976) como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, con funciones en la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Subsecretario, por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2018 al 21 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo anterior al señor Nicolás OVIEDO DEL VALLE (DNI N° 25.296.603 - Clase 1976), equivalente al cargo de Subsecretario, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

Dto. N° 699

03-09-18

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente GIVCOFF María José (M.I. N° 30.190.955 - Clase 1983) en el cargo Jefe de Departamento Registro de Pagos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Administración de Egresos de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya designación fuera establecida mediante el Decreto N° 1822/16. -

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente GIVCOFF, María José (M.I. N° 30.190.955 - Clase 1983) en el cargo Jefe de Departamento Registro Ingresos, dependiente del Área Recursos de la Tesorería Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Recursos de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público. -

Artículo 3º.- Dejar a cargo del Departamento Registro de Pagos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Administración de Egreso dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente MENSÓ, Rafaela (M.I. N° 27.983.318 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo dependiente

de la citada Tesorería General, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22° Capítulo IX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 4°.- La agente MENSÓ Rafaela, reservará su cargo de revista Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

Dto. N° 701

03-09-18

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de Capital e Intereses a favor del actor, Tasa de Justicia y Honorarios del letrado interviniente, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «FASSIO, Sergio Leandro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.834 - Año 2018), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 23 y vta., del Expediente N° 155 F.E.-2018, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII -N° 4.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Sr. Sergio Leandro FASSIO, en cancelación de Capital e intereses en autos caratulados: «FASSIO, Sergio Leandro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.834 - Año 2018), por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.039,49).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Tasa de Justicia, en autos caratulados: «FASSIO, Sergio Leandro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.834 - Año 2018), por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.969,97).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Sergio Leandro FASSIO, abogado en causa propia, en cancelación de Honorarios e IVA, en autos caratulados: «FASSIO, Sergio Leandro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. NQ 24.834 - Año 2018)», por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.353,97).-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al actor Sergio Leandro FASSIO, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE CON CUA-

RENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.039,49), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 602718 - CBU 0830021811006027180011, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.969,97), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 602718 - CBU 0830021811006027180011, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Sergio Leandro FASSIO, la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.353,97), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 602718 - CBU 0830021811006027180011, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2018 y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.363,43), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 -Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.469,97), y en el Inciso 7 - Principal 6 -Parcial 5 - Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.893,46) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica .11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 702

03-09-18

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Capataz General - Código 2-001 -Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Enri-

que Oscar DURAN (M.I.N° 10.147.181 - Clase 1953), quien revista el cargo Capataz General - Código 2-001 - Clase I - Categoría 13 -Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador -Gobernador de la Provincia del Chubut, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 703 03-09-18

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut al agente de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Gobierno, VÁZQUEZ, Sandra Marina (D.N.I. N° 28.236.427, clase 1981) a partir de la notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97° inciso d) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Dto. N° 704 03-09-18

Artículo 1°.- Ordenar el cese en sus servicios al agente PASCOFF, Esteban (Clase 1950 - M.I N° 7.888.732) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, de la Planta Permanente del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud por aplicación de la Ley I N° 74 en su Artículo 10° Inciso g) y del Artículo 17° Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dto. N° 706 03-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha del presente Decreto, los servicios del Comisario Mayor Luis Javier SAN MARTIN (D.N.I. N°: 22.891.193, clase 1973), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75° inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 708 03-09-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 4° del Decreto N° 1355/17 conforme lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley I - N° 18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción:

67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción -Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 -Industria y Desarrollo, y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017».-

Artículo 2°.- El Decreto N° 1355/17 conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente.-

Artículo 3°.- DEJAR nota marginal del presente en el Decreto N° 1355/17.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° V 86 05-09-18

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago treinta y cinco (35) días de licencia no usufructuada correspondiente al año 2016 y treinta y seis (36) días hábiles parte proporcional correspondiente al año 2017, al ex agente José Luis MUÑOZ (M.I. N° 11.502.969 - Clase 1955), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 – Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático Ejercicio 2018.-

Res. N° V 87 05-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia de la agente Isolina COFRE (M.I. N° 4.521.278 - Clase 1948), quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, doce (12) días hábiles de licencia no usufructuadas, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 195/2017-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2 – Contralor Medico.-

Res. Nº V 88 **05-09-18**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de un (1) día de licencia no usufructuada, correspondiente al año 2016 y quince días (15) días hábiles de año 2017, a la ex agente Fátima Valeria GARCIA (M.I. Nº 29.397.607 – Clase 1982), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 2005/91 y Resolución Nº 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 25 – Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de Actos de Gobierno .-

Res. Nº V 89 **05-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de Baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2018, al agente Juan Manuel FIGUEROA (M.I. Nº 25.710.107 - Clase 1976), quien se desempeñaba en el cargo de Director de Gestión Operativa, reservando el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar a sus derecho - habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - Nº 74.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Res. Nº V 90 **05-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Lucrecia TIPALDI (M.I. Nº 30.566.283 - Clase 1984), quien revista el cargo Instructora Sumariante No Letrado «A» - Código 3-120 - Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno, del mencionado Ministerio.

Res. Nº V 91 **05-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- RECONOCER por razones humanitarias la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el Artículo 18°, Anexo I, del Decreto I Nº 2005/91, con goce integro de haberes, desde el día 24 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a favor de la agente Cristina Delia OTERO (M.I. Nº 20.238.939 - Clase: 1968), quien revista el cargo Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.-

Res. Nº V 92 **05-09-18**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el Artículo 18°, Anexo I, del Decreto I Nº 2005/91, con goce integro de haberes, a partir del día 26 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de diciembre de 2016 inclusive, a favor del agente Daniel Sebastián DE PABLO (M.I. Nº 25.710.498 - Clase: 1977), quien revista el cargo Buzo Profesional y Patrón Motorista de Embarcaciones - Código: 3-205 - Clase: I de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Res. Nº V 93 **05-09-18**

Artículo 1°.- Reconocer la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° Anexo N° I del Decreto 2005/91, con goce integro de sus haberes, a partir del 24 de Febrero de 2017 y por el término de treinta y seis (36) días, a favor de la agente GONZALORENA Valeria, (M.I. Nº 27.526.904 - Clase 1979), con funciones administrativas - Planta Temporaria - dependiente del Instituto Provincial del Agua, para consagrarse a la atención de su esposo.-

Res. Nº V 94 **05-09-18**

Artículo 1°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes al Sargento Ayudante PARIS, Andrea Ester (M. I. Nº 24.449.421 - Clase 1975), de la Agrupación Servicios- Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 27 de noviembre de 2017 y por el término de (02) años.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 162** **03-09-18**

Artículo 1°.- DETERMINASE los rangos de pago de los haberes de los empleados de la Administra-

ción Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al Mes de agosto de 2018, conforme sigue:

Rango 1: hasta \$ 30.000, fecha de cancelación 10-09-18.

Rango 2: hasta \$ 50.000, fecha de cancelación 17-09-18-

Rango 3: más de \$ 50.000, fecha de cancelación 24-09-18.

Artículo 2º.- ESTABLECESE, a los fines de calcular el tope de cada rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley. Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de trasplante Seros e impuesto a las ganancias.

Res. Nº 163 03-09-18

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE a la Policía de la Provincia del Chubut de los términos de la Resolución Nº 162 -EC-18.-

Artículo 2º.- INCLÚYASE a toda la Institución Policial de la Provincia en el rango UNO fijado mediante Resolución Nº 162 -EC-18.-

Res. Nº 168 03-09-18

Artículo 1º.- Extender el plazo para que los particulares presenten sus Declaraciones Juradas hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-312 03-09-18

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por la agente ALVAREZ, Verónica Ramona (Clase 1988 - MI Nº 33.565.467), con funciones como Médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por un total de ciento veintiséis (126) horas guardias profesionales activas Unidad Medicina de Urgencia.-

Res. Nº XXI-313 05-09-18

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CAT. INGRESANTE EQUIVALENTE	REG. MENSUAL	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO/EQUIPO TRATANTE
ZARTARIAN, María Laura	29.319.255	1982	A-III-I-7	80 Hs	05/01/2015	08/09/2015	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
FAAS, Lucas Eduardo	37.665.723	1994	D-III-I-3	160 Hs	20/04/2015	03/09/2015	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
HUENUPAN, David Patricio	30.578.233	1984	D-III-I-3	120 Hs	01/02/2015	01/02/2016	Hospital Rural Jose de San Martín
LEIVA, Ana Esther	17.129.241	1964	B-II-I-5	160 Hs	20/04/2015	01/06/2015	Dir. Prov. Area Programatica Comodoro Rivadavia

Res. Nº XXI-314 06-09-18

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y

por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
SELG, Sandra Azucena	27.977.614	1979	Mucama	295 Hs. Operativas Activas	01/04/2015	30/08/2015	Puesto Sanitario 28 de Julio
RUIZ, Gustavo Adolfo	17.504.254	1965	Operador 107	300 Hs. Operativas Activas	19/12/2014	30/06/2015	DPAPCR
BUSTOS, Luis Ruperto	23.927.972	1974	Chofer	320 Hs. Operativas Activas	16/07/2015	31/12/2017	Hospital Rural Corcovado
HENNY, Miguel Angel	36.307.065	1991	Mucamo	350 Hs. Operativas Activas	18/02/2014	30/06/2015	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ROSAS, Franco Daniel	36.475.034	1990	Chofer	362 Hs. Operativas Activas	18/05/2015	31/12/2017	Puesto Sanitario Carrenleufú

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 08 08-08-18**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma COPY SUR. S.R.L del señor VERGARA, Víctor Ariel (D.N.I. N° 22.255.979), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos: Actividad 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. N° 09 30-08-18

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada a la firma DESA S.R.L. CUIT 30-70923905-4, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de Pesos Doce Mil Ochocientos Diez (\$ 12.810,00), será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF. 62 -Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2: Control de Regalías; Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2/01 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2018.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 976 07-08-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M CUIT N° 33-50235984-9 con domicilio fiscal en Juan Evans N° 40 de la Localidad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 30% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo veinticuatro (24) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$72.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

miento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1002 09-08-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma PICCARDINI CARLOS ALBERTO - CUIT N° 20-05413025-3 con domicilio fiscal y comercial en Belgrano y Lewis Jones de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinte Mil con 00/100 centavos (\$20.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma PICCARDINI CARLOS ALBERTO - CUIT N° 20-05413025-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1003**09-08-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M CUIT N° 33-50235984-9 con domicilio fiscal en Juan Evans N° 40 de la Localidad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 35% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo veinticuatro (24) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 centavos (\$84.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley

Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. N° V-95 MCG y
II-178 MG****05-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 21 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Privada del señor Ministro Coordinador de Gabinete, al Sub Oficial Mayor Juan Carlos MUÑOZ (M.I. N° 16.693.593 - Clase 1965), y al Sub Oficial Principal Sergio Santos RAFAEL (M.I. N° 13.720.644 - Clase 1960), ambos cargos del agrupamiento Comando - Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N° XVI-54 IPVyDU y
IV-60 MFyPS****04-09-18**

Artículo 1°.- Prorrogar, la adscripción de la agente SANTANA, Paola Andrea (DNI N° 32.649.940 - Clase 1986), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Desa-

rollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2018.-

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 3° de la presente Resolución, los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 113

03-09-18

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 161 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», para las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría». «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», a la empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. (CUIT N° 30-71031579-1) con domicilio legal y oficina técnico comercial en calle Casimiro Szlápeliz N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. (CUIT N° 30-71031579-1) y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria. etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respec-

tiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguno de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. (CUIT N° 30-71031579-1) deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

«Consultoría Ambiental»,

«Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría»,

«Actividad Minera -minerales de tercera categoría»,

«Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»;

1. Licenciada en Ciencias Biológicas Ariana APEZTEGUÍA, DNI N° 28.075.995, en calidad de Responsable Técnica.

2. Licenciado en Ciencias Geológicas: Ulises GARCIA GUZMÁN, DNI N° 28.501.212.-

3. Geólogo: Gabriel Andrés CASAL, DNI N° 29.239.385.-

4. Licenciado en Antropología: Mariano Carlos DEL PAPA, DNI N° 22.158.284.-

5. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Jorge Osvaldo RODRIGUEZ, DNI N° 30.955.179.-

6. Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Alejandra SOTELO, DNI N° 32.397.711.-

Disp. N° 114

03-09-18

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 157 en el Registro «Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», para las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», Actividad Minera - minerales de tercera categoría» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», a la empresa NATURATA S.A. (CUIT N° 30-71147509-1), con domicilio legal y oficina técnico comercial en calle Casimiro Szlápeliz N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción la empresa NATURATA S.A. (CUIT N° 30-71147509-1) y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibi-

miento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa NATURATA S.A. (CUIT N° 30-71147509-1) deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

- «Consultoría Ambiental»,
- «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría»,
- «Actividad Minera -minerales de tercera categoría»,
- «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»;

1. Licenciada en Ciencias Biológicas Ariana APEZTEGUÍA, DNI N° 28.075.995, en calidad de Responsable Técnica.

2. Licenciado en Ciencias Geológicas: Ulises GARCÍA GUZMÁN, DNI N° 28.501.212.-

3. Geólogo: Gabriel Andrés CASAL, DNI N° 29.239.385.-

4. Licenciado en Antropología: Mariano Carlos DEL PAPA, DNI N° 22.158.284.-

5. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Jorge Osvaldo RODRIGUEZ, DNI N° 30.955.179.-

6. Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Alejandra SOTELO, DNI N° 32.397.711.-

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 01

29-08-18

Artículo 1°.- Autorizar el Proyecto de investigación denominado «Ensamblados de mamíferos terrestres de la Península Valdes: el presente con una mirada en el pasado» Dr. Daniel Udrizar Sauthier, y las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 inclusive.-

Artículo 2°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar las tareas de investigación con todas las especies de mamíferos terrestres no voladores a excepción del guanaco (Caviidae, Didelphidae, Ctenomyidae, Felidae, Canidae, Mustelidae, Mephiridae y Dasypodidae) y compararlos con los ensamblados de mamíferos terrestres holocenos. Las actividades de campo consistirán en la colocación de 35 trampas tipo Sherman de captura viva para micromamíferos (roedores y marsupiales). A lo largo de las transectas se realizarán censos de vegetación. Para mamíferos medianos se realizarán transectas pedestres por cada unidad ambiental de 3 km de longitud. Se registrarán evidencias de heces, madrigueras restos de presas, restos óseos, huellas, etc. Se colectarán los restos óseos y heces. Se realizará documentación fotográfica. Se colocarán también cámaras trampa, principalmente para el estudio de carnívoros terrestres. También para el estudio de mamíferos medianos se utilizarán dos trampas de huellas en cada una de las unidades ambientales. Para el estudio de endoparásitos se utilizarán ejemplares carnívoros y armadillos atropellados en la ruta. Los ectoparásitos serán colectados examinando la piel o pelaje del hospedador de animales atropellados o capturados vivos. Se prevé el estudio de la dieta de la mara (*Dolichotis patagonum*) y su potencial función de semillas mediante la colecta de heces frescas.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo a realizar las tareas de investigación en la Reserva de Vida Silvestre San Pablo de Valdés, en establecimientos ganaderos adyacentes, en las rutas del NE del Chubut y en otros establecimientos ganaderos, ubicados en el Área Natural protegida Península Valdés; Puerto Madryn y alrededores y la Reserva Punta Loma.-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización de la presentación de un informe anual en el que se detallaron las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntaran dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 5°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el

investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7º.- La Dirección de Fauna Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la Provincia.-

Artículo 8º.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondien-

te de conformidad con la normativa vigente. (ATM- Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 9º.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 10º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación: "Ensamblajes de mamíferos desde el presente con una mirada en el pasado"

Nombre	Posición	DNI
Dr. Daniel Udrizar Sauthier	Director	25.902.291
Dr. Alejandro Bisigato	Investigador	21.113.055
Dra. Virginia Alonso Roldán	Investigador	27.643.481
Dr. Gustavo Pazos	Investigador	23.631.545
Dra. Anahí Formoso	Investigador	28.671.224
Lic. Romina D'Agostino	Investigador	26.734.301
Lic. Agustín Ayuso	Investigador	25.138.228
Dr. Diego Sylwan	Investigador	21.072.804
Prof. Florencia Teresa Decanini	Ayudante de Campo	25.181.382
Ing. Walter Udrizar Sauthier	Ayudante de Campo	29.367.007
Lic. María Olazabal	Ayudante de Campo	25.124.370
B.S.A Jemima Winter	Ayudante de Campo	A02285922
Sr. Galo Udrizar Sauthier	Ayudante de Campo	47.934.467
Lic. Cristian Hernán Fulvio Pérez	Ayudante de Campo	20.775.297
Lic. Darío Podestá	Ayudante de Campo	21.932.077
Lic. Fernando Martínez	Ayudante de Campo	32.401.106
Lic. Estefanía Bagnato	Ayudante de Campo	31.137.849
Sr. Maximiliano Roig	Ayudante de Campo	93.037.444
Srta. Brenda Aguiar	Ayudante de Campo	35.887.528

Disp. Nº 02**29-08-18**

Artículo 1º.- Autorizar al Director del Proyecto «Efecto de la sequía extrema sobre la estepa patagónica en la Reserva San Pablo de Valdés (Chubut, Argentina)», Dr. Juan Alberti y la personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo a realizar las tareas de muestreos de cobertura vegetal en las estepas herbáceas de *Sporobolus rigens* y *Stipa temis*, delimitar parcelas para muestreos de cobertura vegetal y biomasa para análisis en laboratorio y estimación de la intercepción de la radicación fotosintéticamente activa por parte de la vegetación y humedad del suelo a través de 18 unidades experimentales con diferentes tratamientos. Todas estas mediciones se realizan durante el pico de biomasa en pie. A estas actividades se suman la evaluación de los tipos de herbívoros (e.g. guanacos, choiques, maras, tuco-tucos y hormigas cortadoras) y como afectan la diversidad y biomasa de las especies vegetales de forma directa e indirecta a través de las heces. Para ello se movilizarán 15 metros cuadrados de fecas frescas provenientes de letrinas cercanas a cada una de las parcelas experimentales de un metro cuadrado del experimento que se encuentra en desarrollo.

Cada unidad experimental tendrá un metro cuadrado de fecas extraídas de letrinas cercanas dispondrá una unidad experimental debajo de cada uno de los interceptores de lluvia (tres en total), además una por exclusión de guanacos (seis en total) y una por cada control de herbivoría (seis en total). Este experimento propuesto será acoplado a las parcelas asignadas de sequía extrema que se encuentran funcionando en San Pablo de Valdés. De esta manera se podrán realizar conclusiones integradoras acerca de los efectos de la sequía extrema y la herbivoría sobre la estepa herbácea.

Artículo 3º.- Autorizar al Director del proyecto y a

su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente Disposición a realizar las tareas de investigación en el Refugio de Vida Silvestre San Pablo de Valdés, Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 4º.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización de la presentación de un informe anual en el que se detallaron las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntaran dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 5º.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7º.- La Dirección de Fauna Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la Provincia.-

Artículo 8º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº XI Nº 10 y su Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 9º.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 10º.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de Investigador/es que forma/n el equipo de trabajo: “Efecto de la sequía extrema sobre la estepa patagónica en la Reserva San Pablo de Valdés (Chubut, Argentina)” Dr. Juan Alberti.

Nombre	Cargo	DNI
Dr. Juan Alberti	Director / UNMdP - CONICET	28.644.573
Dr. Martín Bruschetti	UNMdP - CONICET	23.223.841
Lic. Jesús Pascual	UNMdP - CONICET	29.359.515
Dr. Pedro Daleo	UNMdP - CONICET	18.872.234
Dr. Augusto Cardoni	UNMdP - CONICET	28.550.338
Dr. Juan Pablo Isacch	UNMdP - CONICET	20.540.633

Disp. Nº 03**29-08-18**

Artículo 1º.- Otorgase eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Renuévase la autorización a la Lic. en Biología, Lorenti Eliana, responsable del Proyecto de Investigación denominado «Relación parasito – hospedador – ambiente: el modelo *Larus dominicanus* (Aves: Laridae) a través de un estudio comparativo entre áreas con diferente grado de antropización», bajo la dirección de la Dra. Julia I. Díaz, Co-dirección de la Dra. Graciela Navone y las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el periodo comprendido desde el 20 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2019.-

Artículo 3º.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar la colecta de 10 (diez) gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*) y 10 (diez) ejemplares de gaviotas capucho café (*Larus maculipennis*), se utilizaran trampas ad-hoc y un rifle de aire comprimido calibre 5.5 mm. A tomar muestras de sangre, para evaluar parámetros hematológicos, muestras de distinto origen, para análisis microbiológicos y serológicos, a realizar examen externo general, a fin de detectar parásitos o lesiones externas y sobre las aves sacrificadas, se les hará análisis de prospección y se examinará la cavidad general del cuerpo y órganos internos, en búsqueda de parásitos internos.

Artículo 4º.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a trabajar en los cuencos municipales, pertenecientes a la ciudad de Puerto Madryn, los cuales reciben descartes pesqueros y desechos cloacales. Dichos cuencos se encuentran ubicados sobre ruta provincial Nº 4 (42º44'35" S 65º08'33.3" W) provincia del Chubut. No desarrollará sus actividades dentro de áreas naturales protegidas.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización de la presentación de un informe anual en

el que se detallaron las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 6º.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna por ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 8º.- La Dirección de Fauna Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la Provincia. Por tal motivo, el investigador deberá informar sobre el cronograma de campañas y notificar a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, fechas lugar preciso, donde se realizaran los trabajos de campo, con una antelación de 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 9º.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 10º.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 11º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº XI Nº 10 y su Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo: denominado Relación parasito-hospedador-ambiente: el modelo *Larus dominicanus* (Aves: Laridae) a través de un estudio comparativo entre áreas con diferente grado de antropización.

Nombre	Posición	DNI
Responsable		
Lic. Lorenti, Eliana Andrea	Investigador responsable	33.192.758
Directora		
Dra. Díaz, Julia Inés	Investigador	23.090.950
Co-Directora		
Dra. Navone, Graciela Teresa	Investigador	6.422.085
Dra. Agüero, María Laura	Asistente de campo	28.870.263
Dra. Gilardoni, Carmen	Asistente de campo	31.211.350
Dra. Leonardi, Soledad	Asistente de campo	29.758.120
M.V. Di Martino, Matías	Asistente de campo	32.093.698
M.V. Irazábal María	Asistente de campo	34.729.652
Doirégo, Mariano	Asistente de campo	16.557.038

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**Disp. Nº 56****24-07-18**

Artículo 1°.- CONCEDER a «MINERA CIELO AZUL S.A.» Permiso de Exploración y Cateos para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (1000 has. 00 as. 00 cas.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS - 84 Y-X:Y-X: 1- (2562019,56; 5215000,48), 2- (2572019,56; 5215000,48), 3- (2572019,56; 5205000,48), 4- (2562019,56; 5205000,48).-

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 as. 00 cas.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (6.000 has. 00 as. 00 cas.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (2.000 has. 00 as. 00 cas.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 as. 00 cas.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6°.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°.- Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Disp. Nº 61**02-08-18**

Artículo 1°.- CONCEDER a «MINERA CIELO AZUL S.A.» Permiso de Exploración y Cateos para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (10000 has. 00 as. 00 cas.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS - 84 Y-X: 1- (2552019,56; 5211447,48), 2- (2562019,56; 5211447,48), 3- (2562019,56; 5201447,48), 4- (2552019,56; 5201447,48).-

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 as. 00 cas.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (6.000 has. 00 as. 00 cas.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (2000 has. 00 as. 00 cas.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 as. 00 cas.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6°.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la

aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°.- Comuníquese la presente Disposición a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Disp. N° 62 02-08-18

Artículo 1°.- CONCEDER a «MINERA CIELO AZUL S.A.» Permiso de Exploración y Cateas para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (10000 has. 00 as. 00 cas.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS - 84 Y-X: 1-(2572019,56; 5219000,48), 2- (2582019,56; 5219000,48), 3-(2582019,56; 5209000,48), 4- (2572019,56; 5209000,48).-

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 as. 00 cas.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (6.000 has. 00 as. 00 cas.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (2000 has. 00 as. 00 cas.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 as. 00 cas.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6°.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°.- Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA RIFO para que se presenten en autos: «Riffo, Victoria s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 474 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 27 de agosto de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRE-RO FLORISBINDA OLGA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 16 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN RODRIGUEZ mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de LIBORIA HUENTELAF DNI N° 5.931.430. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Huentelaf, Liboria S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 222 - Año: 2018).- Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORRES DOMINGO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 27 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GODOY, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 318/2018),

cita y emplaza por treinta días a herederos y de todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquese por el plazo de 3 (tres) días.
Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolhino, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAÚL FIALHO, para que lo acrediten en autos «Fialho Raúl S/Sucesión» Expte N° 003712/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolhino - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANCALEO RAILEN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Llancaleo Railen Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003572/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 2 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCIOTTI, NESTOR JULIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ricciotti, Nestor Julio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002022/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRACA, JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Andraca Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002023/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS, PATRICIA ZULEMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Casas, Patricia Zulema S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2019/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2018

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAILEFF, JOSÉ MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Raileff, José Miguel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002018/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15, 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS EDUARDO TOLEDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Toledo, Luis Eduardo S/Sucesión», Expte. N° 1711/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2018.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOURIÑAN, MILTON OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Touriñan, Milton Oscar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001559/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 25 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVENDAÑO GUIDO MARIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Avendaño Guido Mario S/Sucesión», Expte. N° 001816/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2018.-

MARCOSA DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORNING JUAN TEODORO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Horning, Juan Teodoro S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002140/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDWARDS NORMAN para que dentro del término de treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: Edwards Norman S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001802/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Apertile, Carlos Alberto s/guarda del menor Acuña Apertile, Adrian» (Expte N° 727 - Año 2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: ADRIÁN ACUÑA a que comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión del último domicilio conocido del Sr. Acuña. Trelew, Chubut, 30 del mes de agosto de 2018.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 10-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ROBERTO EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 28 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge Alejandro, cita

y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARBONE, TERESA DEL CARMEN para que se presenten en autos: Carbone, Teresa del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 488 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 septiembre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKIS MYRIAM RUTH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 30 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CLEMENTINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 04 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LEONALDO QUILODRAN y de Doña JOSEFINA CORREA, en sus autos sucesorios «Quilodran, Leonaldo – Correa Josefina S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 343/2018.-

Publicación: por un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 31 días del mes de agosto de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO LUIS CASTRO, DNI. N° 10.774.725, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Castro, Roberto Luis S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 661 - Año 2.018), mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, Agosto 31 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUISA MARÍA LASELVA, DNI. N° 2.744.294, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Laselva, Luisa María S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 590 - Año 2.018), mediante edictos que se publicarán edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, agosto 16 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABURTO, FRANCISCO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ABURTO, FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001812/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO, ENRIQUE ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soto, Enrique Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001554/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO ANDRES INOSTROZA MUÑOZ para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Inostroza Muñoz, Santiago Andres S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001310/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO SCROCCA, DNI 7.747.470, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Scrocca, Domingo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 774 - Año 2018), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, septiembre 05 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-18 V: 13-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad homónima, a cargo de Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 C.P.C.C.), a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de SIXTA PEZO, para que se presenten en los autos caratulados, «Pezo, Sixta s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 499/2018).

Publíquese por Un día.-

Rawson (Cht), 05 de septiembre de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 11-09-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio 261, 5 piso, de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Juez, en los autos caratulados: «Pauluka, Juan Francisco c/Sucesores de Silvano Williams s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio» (Expte. Nro. 55 - Año 2018) cita y emplaza a los HEREDEROS y/o SUCESORES de SILVANO WILLIAMS, para que en el término de cinco (5) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Publicar en el Boletín Oficial por el término de DOS días. Fdo. Dr. Daniel Omar Tejero, Secretario.-

Secretaría 06 de septiembre de 2018.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario

I: 11-09-18 V: 12-09-18

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen 650, 2do Piso, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez - Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad que en el Expte. Nro. 1659/2016 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 15 de septiembre de 2018 a las 12,00 hs. en Avda Las Toninas 390-Puerto Comodoro Rivadavia de ésta ciudad un horno rotativo para tratamiento de suelos contaminados, marca Umweltschutz Nord GmbH&Co.Ryan-Murphy USA/957779 sus respectivos trailers y máquinas complementarias, en el estado en que el mismo se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: DIEZ POR CIENTO (10%) a cargo del comprador. Queda a cargo del comprador tramitar el certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU), para ser presentado ante la Dirección General de Aduanas. El CIBU tendrá una vigencia de 120 días hábiles administrativos, contados a partir de su fecha de emisión y abonará cualquiera sea su origen, un Derecho de Importación (D.I) del 28% (Res. MEOSP 909/94-Anexo I.a). INFORMES: TE: 29274753579.

Comodoro Rivadavia 29 de agosto de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-09-18 V: 12-09-18

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: PERALTA LEPORE, HUGO SEBASTIAN, FIAT, FURGON, DUCATO MAXI CARGO 2,3 JTD, 2016, AA707AJ, \$ 556.900; BAHEZA, GRACIELA NATALIA, CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, XSARA PICASSO 1.6 I, 2009, HTP727, \$ 102.800; PEREZ, ROCIO CANDELA, HYUNDAI, SEDAN 5 PUERTAS, I 10 1.2, 2011, KJT250, \$ 117.000; NIETO, LUCAS EMANUEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2012, LOJ240, \$ 169.300;

GOMEZ, VICTOR MANUEL, CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N, 2008, HBZ548, \$ 83.500; SUAREZ HEREDIA, CARLOS HEBER, HONDA, SEDAN 5 PUERTAS, FIT LX, 2011, JEO231, \$ 98.200; SUAREZ, SILVANA ROSA, RENAULT, FURGON, KANGOO CONFORT 1.6 CDA DA SVT 1PL (600), 2013, MUP318, \$ 109.700; REYES, ERNESTO MOISES, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.6, 2007, GUN473, \$ 71.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el compra-

dor deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Agosto de 2018.-

P: 11-09-18

**CONSTRUSERVICE SRL
EDICTO DE DISOLUCION**

Por decisión unánime de los socios de CONSTRUSERVICE SRL de acuerdo a la reunión de socios del 24 de abril de 2018, se ha decidido DISOLVER la sociedad.- Liquidadores de la sociedad Ing. LIBERO DONINI e Ing. JUAN PEREZ AMAT con domicilio fijado en Cacique Chiquichano 1838 de Trelew, donde serán presentadas las oposiciones de ley.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-18

**ASTOIL SRL
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Director Gerente de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de cambio de sede social, que por acta N° 47 del día 27 de diciembre del año 2.017 se decide el cambio de la sede social de la empresa donde se encuentra radicado el asiento principal de la misma el sito en calle Antonio Corrales N° 112, del Barrio Arenales de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-09-18

CARTA DOCUMENTO

**CORREO ARGENTINO
Correo Oficial de la República Argentina S.A.**

43399502

REMITENTE
Inst. Prov. de la Vivienda
DOMICILIO
Don Bosco N° 297
CODIGO POSTAL (9103)
LOCALIDAD – Rawson
PROVINCIA – Chubut

DESTINATARIO
TORRES, Felisa del Carmen
DOMICILIO
B° 10 viv. – Techo Digno Casa N° 2
CODIGO POSTAL (9121)
LOCALIDAD – Gastre
PROVINCIA – Chubut

Se notifica a la Señora TORRES, Felisa del Carmen DNI N° 26.731.046, de la siguiente Resolución: «RAWSON, 7 de agosto de 2018. VISTO: El Expediente N° 487/17 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio «10 viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno» (código 1934) de la localidad de Gastre, otorgada en carácter de locación, por Resolución N° 3485/15-IPVyDU, a favor de la señora TORRES Felisa del Carmen; Que a fojas (54) del presente expediente obra Carta Documento mediante la cual se intima a la señora TORRES a presentarse y ofrecer pruebas ante la no ocupación de su vivienda; Que la locataria no ha cumplido con la intimación realizada; Que de acuerdo a lo expuesto y a fin de regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 3485/15-IPVyDU; Que por Decreto N° 244/18 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 3485/15-IPVyDU a favor de la señora TORRES, Felisa del Carmen DNI N° 26.731.046 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio «10 viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno» (código 1934) de la localidad de Gastre, ante la no ocupación de la misma. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta en el Artículo 1° la señora TORRES, Felisa del Carmen DNI N° 26.731.046 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 571/18 IPVyDU.- CAS/IP/JDE/ham.- Firma Arq. Carlos Alberto SIMONATI – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano» El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Usted debidamente notificada.-
Rawson, 21 de agosto de 2018.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-08-18 V: 13-08-18

GOBIERNO DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE TRABAJO

Dirección Gral. de Higiene y Seguridad Laboral

05 de Septiembre de 2018

REF. FE DE ERRATAS.

Debido a un error de redacción en la publicación realizada el día 23 de Agosto en referencia a la lista ganadora del colegio profesional de higiene y seguridad en el trabajo, se solicita se publique nuevamente por 3 días en el Boletín Oficial la siguiente información:

DONDE DECÍA:

«El resultado de los comicios dio como ganadora a la LISTA VIOLETA con sus siguientes representantes:»

DEBERÁ DECIR:

«Según lo notificado por la Junta Electoral, se han proclamado las siguientes autoridades:»

El texto final a publicar quedaría de la siguiente manera:

Se informa que en el marco de lo establecido en la Ley X 35 de Creación del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad de la Provincia del Chubut, se ha realizado el día Sábado 11 de Agosto del 2018 las elecciones para elegir autoridades del Colegio antes mencionado en toda la provincia.

Según lo notificado por la Junta Electoral, se han proclamado las siguientes autoridades:

CONSEJO SUPERIOR

El Consejo Superior del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Presidente: Verónica Cruz

Vicepresidente: Carlos Blanco
Secretario: Christian Formantel
Tesorero: Juan Reinoso
Revisor de Cuentas: Carolina Álvarez
Vocal Titular Distrito Sur: Emmanuel Arguello
Vocal Suplente Distrito Sur: Cintia Romero
Vocal Titular Distrito Noreste: Juan Pablo Cataldo
Vocal Suplente Distrito Noreste: Paloma Martín

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Titulares
Ricardo Cárdenas
Gustavo Roldán
Sebastián Rivas
Suplentes
Martín Contreras
José Murgades
Eduardo Angulo

CONSEJO DIRECTIVO DISTRITO SUR

El Consejo Directivo Distrito Sur del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Presidente: Ricardo Quattrochi
Secretario: Mario Carrizo
Tesorero: Marina Zalazar
1° Vocal Titular: Jaime Blackwood
2° Vocal Titular: Alejandro Inglada
3° Vocal Titular: Gustavo Barachini
1° Vocal Suplente: Pablo Fuentes
2° Vocal Suplente: Miguel Rodríguez
3° Vocal Suplente: Martín Lovecchio

CONSEJO DIRECTIVO DISTRITO NORESTE

El Consejo Directivo Distrito Noreste del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Presidente: Eduardo Cañavate
Secretario: Stella Figueroa
Tesorero: Carolina Oroquieta
1° Vocal Titular: Mariano Izquierdo
2° Vocal Titular: Alejandro Viña
3° Vocal Titular: Andrea Barzabal
1° Vocal Suplente: Adrián Perdo
2° Vocal Suplente: Antonella Entraigas
3° Vocal Suplente: Josue Bladimir Ugarte Apacani

Sr. Gastón SEGURA

Director General de Seguridad
e Higiene y Riesgo del Trabajo
SECRETARIA DE TRABAJO

I: 10-09-18 V: 12-09-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El Estado Provincial extiende el plazo de presentación de Declaraciones Juradas hasta el 28 de septiembre de 2018 para el relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar que mediante la Resolución N° 168-18-EC el Ministerio de Economía y Crédito Público ha dispuesto la extensión hasta el día 28 de septiembre de 2018 del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas necesarias para el relevamiento y para la posterior verificación, consolidación y cancelación de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Hasta el 28 de septiembre de 2018.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas en la Contaduría General de la Provincia o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo).

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el Poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «TICADEP - Planilla de Relevamiento».

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.

I: 07-09-18 V: 13-09-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.	
1. Número del día	M 31 \$ 15,50
2. Número atrasado	M 36 \$ 18
3. Suscripción anual	M 3058 \$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727 \$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363 \$ 1681,50
b) Publicaciones.	
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70 \$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905 \$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408 \$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222 \$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494 \$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722 \$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446 \$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446 \$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239 \$ 119,50